Señor
JUAN GUILLERMO FRANCO BALANTA
Representante Legal de DIESTRO PD CONSULTING S.A.S.
NIT. 901.390.860-8
Dirección: Cra 12 No 142 - 15
Teléfonos: 3212365797 - 3016677420 - 6012185443
Correos Electrónicos: administrativa@diestropd.com
servicioclientе@diestropd.com

Asunto: Aceptación de la oferta No. **032-2026 UAEJPMP,** presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. UAEJPMP-MC-002-2026.

Con toda atención, le informo que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, **acepta** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **DIESTRO PD CONSULTING S.A.S.,** identificada con NIT 901.390.860-8, representada por el señor JUAN GUILLERMO FRANCO BALANTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.605.612 de Cali, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. UAEJPMP-MC-002-2026.

De conformidad con el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, **la oferta y la presente aceptación constituyen para todos los efectos el contrato,** con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal del compromiso, razón por la cual, en la presente aceptación se indican algunas de las características de dicho contrato, que hace parte integral de la aceptación de oferta y los datos de contacto de la Entidad, así:

1. OBJETO

Prestación de servicios de vigilancia, seguimiento de procesos judiciales, actuaciones y radicación de documentos en los que interviene la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:

DIESTRO PD CONSULTING S.A.S., debe cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas descritas en el Anexo 2 de la Invitación Pública, debidamente aceptadas a través de la suscripción del Formulario No. 1 "*Aceptación Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas*", el cual fue aportado en la oferta y hace parte integral de la presente aceptación.

3. <u>VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:</u>

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por el total del presupuesto oficial estimado, es decir por la suma total de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00) INCLUIDO IVA** incluidos impuestos, tasas y demás erogaciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 "ADJUDICACIÓN" de la invitación pública y la oferta económica presentada a través del Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9726 del 12 de febrero del mismo año, Rubro A- 02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES, Recurso 10, expedido por el responsable del presupuesto de **LA UNIDAD.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación de oferta se suscribe conforme al valor total unitario de la propuesta económica presentada por **DIESTRO PD CONSULTING S.A.S.,** el 9 de marzo de 2026 en la plataforma del SECOP II, la cual se encuentra ajustada al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación y hace parte integral de la aceptación de oferta, así:

El valor de la aceptación de oferta es la presentada mediante el *"Formulario 3. Formato Oferta Económico"*, por los valores individuales de:

1. Servicio de vigilancia y seguimiento judicial integral: $2.249 IVA incluido
2. Radicación de documentos judiciales: $500 IVA incluido

Formulario 3. Formato Oferta Económico

Prestación de servicios de vigilancia, seguimiento de procesos judiciales, actuaciones y radicación de documentos en los que interviene la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Nombre del proveedor: DIESTRO PD CONSULTING S.A.S.
NIT: 901.390.860
Correo electrónico: administrativa@diestropd.com
Teléfono: 3012097319

Ítem	Concepto	Unidad de medida	Valor unitario SIN IVA	IVA	Valor unitario CON IVA
1	Servicio de vigilancia y seguimiento judicial integral	Expediente activo / mes	$ 1.890,00	$ 359	$ 2.249
2	Radicación de documentos judiciales	Radicación	$ 420,00	$ 80	$ 500
TOTAL					$ 2.749

Firma del proponente o Representante Legal:

Nombre del Proponente o Representante Legal: **JUAN GUILLERMO FRANCO BALANTA**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor establecido en la **OFERTA ECONÓMICA**, presentada por **DIESTRO PD CONSULTING S.A.S.**, a través de la plataforma del

SECOP II, se entenderá firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que **DIESTRO PD CONSULTING S.A.S.,** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste fundamentados en estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO: El grupo Financiero de **LA UNIDAD** efectuará la liberación del saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, una vez se efectué el Registro Presupuestal del Compromiso; igualmente se efectuará la liberación en el Registro Presupuestal del Compromiso del saldo que no sea ejecutado en la respectiva vigencia si a ello hubiera lugar, previa solicitud del supervisor del contrato de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente.

4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL pagará al CONTRATISTA mediante pagos mensuales, mes vencido, y proporcional al último mes de servicio. El valor mensual se determinará a partir de la facturación presentada por el CONTRATISTA, teniendo en cuenta el número de procesos efectivamente vigilados y las radicaciones documentales realizadas, de acuerdo con los valores unitarios ofertados y aceptados por la Entidad. El valor mensual podrá aumentar o disminuir conforme a dicha actividad, sin exceder en ningún caso el presupuesto oficial asignado para la contratación. Estas sumas deberán **discriminarse** en las facturas o cuentas de cobro. Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana a través de la Tesorería de **LA UNIDAD**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago, así: **1)** Informe de supervisión y certificación recibo a satisfacción para pagos suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta. **2)** Presentación de la factura de venta a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y el cumplimiento del "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), **3)** CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en la Ley. La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la Junta Central de Contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización del último pago, la presentación y radicación de la factura correspondiente por parte del **CONTRATISTA** no podrá realizarse con posterioridad al 21 de diciembre de 2026, con el fin de evitar la configuración de la cuenta por pagar.

PARÁGRAFO SEGUNDO – CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se realizarán en cuenta corriente No. 00130091000100033704 del banco BBVA Colombia acreditada por el adjudicatario a través de certificación bancaria del 6 de marzo de 2026 o en otra cuenta bancaria de la que sea titular **DIESTRO PD CONSULTING S.A.S.**., y lo informe por escrito a **LA UNIDAD** con no menos de treinta (30) días de anticipación a la presentación de la factura enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presenta de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporten en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **DIESTRO PD CONSULTING S.A.S.**, y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO. – REAJUSTE AL PESO: DIESTRO PD CONSULTING S.A.S., acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

5. PLAZO, LUGAR Y VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

5.1 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será hasta el 18 de diciembre de 2026, o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, expedición de registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento.

5.2 Lugar de ejecución:

El servicio se prestará en **cualquier ciudad del territorio nacional** donde se encuentren ubicados los despachos judiciales (Juzgados, Tribunales o Altas Cortes) en los que cursen o lleguen a cursar procesos y actuaciones judiciales **en los que intervenga o resulte vinculada la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial**.

Los **informes, soportes y reportes** derivados de la prestación del servicio se entregarán en la ciudad de **Bogotá D.C.**, a través de los medios físicos o electrónicos definidos por la Entidad.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones a cargo de **DIESTRO PD CONSULTING S.A.S.**, son las indicadas en el numeral 16. *"**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**"* de la invitación pública No. UAEJPMP-MC-002-2026.

7. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL:

Las obligaciones a cargo de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial son las indicadas en el numeral 35. *"**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**"* de la invitación pública No. UAEJPMP-MC-002-2026.

8. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

El personal empleado o contratado por **DIESTRO PD CONSULTING S.A.S.**, para la ejecución de la aceptación de oferta no tiene ni adquiere ninguna relación de dependencia o subordinación laboral con **LA UNIDAD.**

9. INDEMNIDAD

DIESTRO PD CONSULTING S.A.S., se obliga a mantener indemne a **LA UNIDAD** de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **DIESTRO PD CONSULTING S.A.S.**, asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso, **DIESTRO PD CONSULTING S.A.S.**, constituirá póliza de seguro de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que garanticen el amparo de los riesgos propios de la etapa contractual de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** con **NIT. 900.384.997 – 1**, señalados en el presente documento, en la invitación pública y en la respectiva aceptación de oferta que cubra los siguientes amparos, las cuales serán subidas por el Contratista en la plataforma del SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y tres (3) años más.
Calidad de servicio	10%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo será la Póliza Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: Si la póliza única de cumplimiento es obtenida a través de un corredor de seguros, se deberá allegar certificación expedida por la compañía aseguradora con el objeto de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que expide la póliza.

PÁRAGRAFO TERCERO: Tratándose de garantía consistente en póliza de seguro, se deberá allegar certificado expedido por la aseguradora en el que conste que las misma no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PÁRAGRAFO CUARTO: La póliza única de cumplimiento deberá indicar de forma expresa en su texto que **se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas**.

PÁRAGRAFO QUINTO: DIESTRO PD CONSULTING S.A.S., deberá modificar la garantía única cuando se prorrogue el plazo de ejecución de la aceptación de oferta.

PÁRAGRAFO SEXTO: DIESTRO PD CONSULTING S.A.S., se obliga con **LA UNIDAD** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación de la aceptación de oferta en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

PÁRAGRAFO SÉPTIMO: Si **DIESTRO PD CONSULTING S.A.S.**, se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos y duración establecidos, la Unidad podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

PÁRAGRAFO OCTAVO: La Garantía Única deberá mantenerse **vigente en todos sus amparos** hasta la finalización de la aceptación de oferta contrato y durante los períodos adicionales establecidos para cada cobertura. La falta de vigencia de cualquier amparo impedirá la liquidación y podrá constituir **incumplimiento contractual**.

11. MULTAS Y SANCIONES:

Las multas, sanciones y procedimientos son las indicadas en el numeral 28. "*MULTAS Y SANCIONES*" de la invitación pública No. UAEJPMP-MC-002-2026.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Serán causales para dar por terminada la presente aceptación de la oferta las siguientes:

- **a.** Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada, para determinar su viabilidad, mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha prevista para la terminación anticipada de la aceptación de oferta.
- **b.** Por vencimiento del plazo de ejecución, de conformidad con el **numeral 2. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**
- **c.** El incumplimiento, en cualquier tiempo, de cualquiera de las obligaciones que con la presente aceptación de oferta adquiere **DIESTRO PD CONSULTING S.A.S.**, en forma unilateral por parte de **LA UNIDAD,** conforme a lo establecido en la ley.
- **d.** Por causas legales.

13. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial se encuentra ubicada en la carrera 46 No. 20 C – 1 (Puente Aranda) Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas".

14. DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA:

DIESTRO PD CONSULTING S.A.S., será ubicado o contactado con los datos del encabezado de la presente aceptación de oferta.

15. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **LA UNIDAD** designa como supervisor de la aceptación de oferta quien ejerza las funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 4º y 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas establecidas sobre la materia.

La supervisora ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponde directamente y las demás que se encuentren señaladas en el Título VII del Manual de Contratación de **LA UNIDAD** versión 1, adoptado por la Resolución No. 000260 del 15 de junio de 2022 el cual podrá ser consultado en la página web de la Entidad.

CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y bastará con el oficio de la nueva designación que se comunicará a las partes. Si la supervisora en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución de la aceptación de oferta, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra la aceptación de oferta al asumir el ejercicio de estas funciones.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DE LA SUPERVISION CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de que el supervisor de la aceptación de oferta se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá:

1) Requerir formalmente al contratista, a través de correspondencia y correo electrónico a las direcciones indicadas en los documentos aportados en la etapa precontractual, conminándolo al cumplimiento de sus obligaciones, de lo cual remitirá copia a su garante.

2) Si persiste el incumplimiento, el supervisor de la aceptación de oferta informará de manera inmediata, a la autoridad delegataria de la potestad administrativa sancionatoria en materia contractual de **LA UNIDAD,** mediante comunicación que contenga los criterios requeridos para el inicio del proceso administrativo sancionatorio, definidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, esto es; los hechos constitutivos del presunto incumplimiento y los perjuicios que se han ocasionado, las cláusulas y obligaciones vulneradas vs los hechos y situaciones

presentadas durante la ejecución del contrato, adjuntando todos los soportes que así lo demuestren, con el análisis de conducencia, pertinencia y utilidad.

LIMITACIONES DE LA SUPERVISIÓN: La supervisión no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones a la aceptación de oferta principal.

16. LIQUIDACIÓN

La presente aceptación de oferta se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La aceptación de oferta junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, de conformidad con lo señalado en el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para su ejecución se realizará la correspondiente aprobación por parte de **LA UNIDAD** de las garantías constituidas por parte de **DIESTRO PD CONSULTING S.A.S.**, la cual deberá ser subida a la plataforma del SECOP II, expedición del respectivo registro presupuestal y verificación de estar al día en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La presente aceptación de oferta se entiende comunicada a **DIESTRO PD CONSULTING S.A.S.,** por medio de la aprobación que esta realice de la misma a través del SECOP II.

18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

DIESTRO PD CONSULTING S.A.S., manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del CONTRATISTA, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que el incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

19. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En virtud de la presente aceptación de oferta, **DIESTRO PD CONSULTING S.A.S.,** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de esta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo. En consecuencia, **DIESTRO PD CONSULTING S.A.S.**, suscribió el

Formulario No. 4 "*COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD*" el cual hace parte integral de la presente aceptación de oferta.

De igual forma, se precisa que los datos personales de **DIESTRO PD CONSULTING S.A.S.**, al igual que el monto del valor de la presente aceptación de oferta a suscribir no podrán ser ocultados, dado que constituyen información vital para el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La fecha del presente documento será la de la publicación en el SECOP II.

Cordialmente,

ALEJANDRO WIGBERTO BELTRÁN MARTÍNEZ
Secretario General (E)1

	NOMBRE	FIRMA	
Revisó:	Mónica Andrea González Osorio – Contratista		
Revisó:	PD. Johana Marcela Orjuela Ortiz - Coordinadora Grupo de Contratos (E)		18/03/2026
Proyectó:	PD. Tatiana Páez Forero - Abogada Grupo de Contratos		18/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Secretario General (E) de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			

1 Resolución No. 000103 del 30 de enero de 2026, "*Por la cual se encarga de las funciones de un empleo de la planta de personal la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial*"